ATHA-DAH-ACL-008-026

sion extraordinaria de la Diputacion provincial del dia 26 de Julio de 1888.

Señores.

Presidte. Zavala
Sangrador
Heredia
Navarrete
Dr. de Treaya
Guinea
Carrillo
Oñate

Secretarios.

Fernandez Ballesteros
Dr. de Mendivil.

De gobierno.

Ramirez Olano.

En la ciudad de Vitoria y salon de sesiones de esta Excma. Diputacion se reunieron á las cuatro de la tarde del dia veinte y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, bajo la Presidencia del Sor. Gobernador civil de la Provincia D. Rafael Barrio los Sres. Diputados provinciales que al margen se expresan, sin haber concurrido los señores Quiroga é Irazazabal, los que escusaron su falta y con asistencia de nosotros los infrascritos Secretarios se trató y acordó lo siguiente.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada

Acto seguido el Sor. Gobernador enteró á la Corporacion detallada y minuciosamente del resultado de la visita que acompañado del Sor Ingeniero agrónomo de la provincia habia practicado en varios puntos de la Rioja al tener noticia de que en los viñedos se notaba la enfermedad conocida con el nombre de mildew y manifestando que al dirigirse á Oyon, en Logroño tuvo ocasion de conferenciar sobre el asunto objeto de su visita, con el Iltmo Sor. Director General de Agricultura, é Ingeniero agrónomo de aquella provincia los que tenian muchos ejemplares de hojas de vid en las que se practicaron los estudios convenientes, al microscopio, observandose los mismos caracteres de la enfermedad presentada; que llegado á Oyon y en union del Diputado provincial Sor. Carrillo el que con amabilidad suma se prestó á acompañarle y ayudó en su escursion, por lo que le dá las mas cumplidas gracias, pudieron observar el que en varias viñas se caian las hojas y que debido al tiempo frio la invasion de tan maligna plaga estaba paralizada viendo sin embargo algunas de aquellas en muy mal estado, por tener todas evidentes rastros del Mildew: que en Moreda sucedia lo propio escepcion hecha de algunas viñas y que sus cultivadores se encontraban contristados temerosos de que conti-

nueva aquel estado, esperando ansiosos los auxilios que la Provincia les prestara; que en Laguardia pudo ver igualmente que sus viñedos presentaban un aspecto menos alarmante pero con huellas evidentísimas de iniciarse la enfermedad antes citada, teniendo ocasion de examinar sarmientos presentados por el Farmacéutico de Elvillar que demostraban la ninguna esperanza de obtener fruto: que en Elciego, lo mismo que en las villas anteriores, fué recibido cariñosamente, de lo que no puede menos tambien de estar agradecido y les daba las gracias, tanto al Diputado Sor. Navarrete como á los Señores que con tanta deferencia le trataron, observandose en ciertas viñas de su jurisdiccion los mismos síntomas que en las de Laguardia, estando no obstante en las dos villas mas tranquilo el ánimo de sus habitantes: que encontrándose en la primera de dichas villas se presentó una Comision de Navaridas con hojas atacadas del mildew, la que segun manifestó no se notó el germen de la citada enfermedad, hasta que sobrevinieron las abundantes lluvias; que sintiendo no poder continuar por mas tiempo su visita regresó á la capital, no sin dejar encargado al Sor. Ingeniero agrónomo el que se pasase á Labastida, concluyendo por la Rioja la escursion en cuya jurisdiccion le consta que el estado del viñedo es bastante satisfactorio, escepto en el término que llaman la llana: que en el de Salinillas se han presentado caracteres de mildew, y que en Abalos solo existe la clorosis; y por último dijo que desde el año 1875, el germen de la referida enfermedad había quedado en la comarca de la Rioja, aunque no ha sufrido grandes perjuicios en los años de 1886 y 87 pero que como recordaran todos las condiciones meteorologicas del año 1885 son parecidas á las del presente, no estrañándose por lo tanto que no solamente el Gobierno, sino todas las clases subriguen temores de

que sobrevengan nubadas con torrentes y podriamos tener un fin desastroso, temores que tal vez no llegen á realizarse; pero que por eso nada se ha perdido por traer el sulfato para atender á combatir la plaga y mostrarse activos para poner el remedio aconsejado por las personas científicas, concluyendo la citada autoridad por ensalzar el celo é interes con que la Diputacion ha atendido á remediar el mal á pesar del precario estado de sus arcas, por cuyo proceder ha conseguido del Gobierno la exencion de derechos del sulfato que al extrangero ha pedido, conducta que con mucha satisfaccion ha visto, por lo que, en nombre del repetido Gobierno, en el de sus administrados y como Gobernador, daba las gracias mas expresivas á la Corporacion.

El Sor. Presidente en breves y sentidas frases dijo que creyendo interpretar fielmente los sentimientos de la Diputacion, no podia menos de dar al Sr. Gobernador las gracias mas expresivas por el interes que habia tomado á inconvenientes que son consiguientes en un viaje tan pesado é incómodo al inspeccionar por sí los puntos de que se les habia dado cuentas y por las benévolas frases que á la misma habia prodigado siendo así que no ha hecho mas que cumplir gustoza con su deber, á objeto de evitar la propagacion de tan terrible plaga, por lo que solo rogaba al citado Sor. Gobernador trasmita el agradecimiento de la Corporacion al Gobierno por haber eximido del pago de derechos al sulfato de que antes se ha hecho mencion.

A continuacion se dió lectura del informe emitido por la Comision especial nombrada al efecto, compuesta de los Sres. Viñate, Carrillo, Heredia y Linares en el expediente formado á consecuencia de haberse observado en varios viñedos de la Provincia la aparicion de la enfermedad conocida vulgar

ygente con el nombre de mildeww y la Diputacion acordó aprobar el citado dictamen disponiendo que para que se cumpla cuanto en él se propone y demas detalles que puedan surgir, pase con sus antecedentes á la Comision provincial. El tenor literal del informe es el siguiente

"Excmo Sor. = La Comision especial nombrada por la Excma. Diputacion en su sesion extraordinaria del dia 23 del que cursa para emitir su parecer respecto á las medidas que deben adoptarse con motivo de la reaparicion de la enfermedad conocida vulgarmente con el nombre de Mildeww en los viñedos de esta Provincia y á la que ha pasado el expediente con dicho objeto formado, y hallandose comprobado en el mismo que dicha enfermedad real y efectivamente existe no tan solo en la Rioja sino hasta en algunos puntos del partido de Tolosa, opina: que se apruebe todo lo obrado por la Comision provincial y que con los diez mil kilogramos de sulfato de cobre pedidos por la citada comision se formen depósitos en los Ayuntamientos de Vitoria, Tolosa, Laguardia, Labastida, Elciego y Oyon en la cantidad que se crea conveniente, con objeto de que los mismos lo expendan y tengan á disposicion de los viticultores de la Provincia que necesiten hacer uso de él para atacar dicha enfermedad de la vid mediante el pago de lo que resulte de su coste, debiendo responder en todo tiempo del importe del sulfato entregado, los Ayuntamientos perceptores, encomendando la inspeccion y la vigilancia de cuantos actos se ejecuten por las corporaciones municipales como por los particulares, á los Sres Diputados Fernandez, Ballesteros, Oñate, Navarrete, Ruiz Carrillo é Irazazabal, los que darán cuenta á la Comision provincial por escrito, de las faltas que observen con objeto de acordar con la urgencia que

el caso requiere lo que se conceptué mas conveniente = Tal es su parecer: S.E. no obstante con su superior ilustracion acordará lo que juzgue procedente = Vitoria 26 de Julio de 1888 = José Guinea = Dionisio de Ouarte = Ventura Ruiz Carrillo. = José J. de Heredia.

Leido igualmente otro dictamen emitido por la Comision especial compuesta de los Sres. Zavala Irazazabal, Fernandez Ballesteros y Zuiroga, en el expediente que se viene instruyendo relativo á la situacion definitiva en que ha de quedar la granja de Agricultura de la Provincia, la Diputacion acordó quede sobre la mesa hasta el dia de mañana para que con el detenimto que el asunto requiere puedan enterarse los Sres. Diputados del mismo.

Con lo que se levantó la sesion de cuyo resultado se estiende la presente acta que firma S. E. con nosotros los infrascritos Secretarios de que certificamos.

Por D. M.ª de Zavala — Gabriel Fernandez Ballesteros — P. Fernandez de Mendivil

Modesto Ramos

Blanco

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALAVA — JUSTICIA